

ALGO MÁS QUE UN DAÑO COLATERAL...

La reciente muerte de una psicóloga que trabajaba en un centro psiquiátrico palentino, a manos de una paciente internada en dicho centro, ha conmocionado a la sociedad española y ha vuelto a poner de manifiesto la falta de seguridad que sufren los profesionales sanitarios.

Al parecer, la trágica muerte se produjo cuando la trabajadora, que ejercía en la unidad de trastornos mentales graves, se encontraba en su despacho. No habían transcurrido ni 10 minutos desde el inicio de su jornada laboral, cuando la presunta asesina accedió al interior abalanzándose sobre la trabajadora y agredirla violentamente con un cuchillo de uso doméstico, hiriéndola en el brazo y el cuello, lo que le provocó la muerte casi instantánea.

Y es que la agresión mortal de la trabajadora, de tan sólo 29 años, se produce ocho años después de que, en el mismo psiquiátrico, un interno agrediera con un hacha a un psiquiatra y a otro facultativo, y aunque no hubo consecuencias físicas, sí las hubo psicológicas. A raíz de este suceso fue cuando, a instancias de los representantes de los trabajadores de CCOO, se reflejaron las agresiones a los trabajadores y trabajadoras por parte de los pacientes en la evaluación de riesgos, se creó un registro de las agresiones, se instalaron botones antipánico y se dispuso el mobiliario, en la medida de las posible, de manera que hiciera las veces de barrera física entre pacientes y los trabajadores.

Y es que la tónica general, no sólo en los centros psiquiátricos, sino también en los centros sanitarios de atención primaria, en las urgencias hospitalarias o incluso en los domicilios particulares de los pacientes, es que la violencia y las agresiones tanto físicas como verbales contra los profesionales de la salud se producen de forma habitual.

No obstante, todavía son pocos los profesionales que se deciden a denunciarlas, muchas veces por miedo a represalias de los agresores y otras por puro escepticismo en el funcionamiento del sistema. Concretamente en el sector donde se ha producido el fatídico accidente de trabajo, se tiene asumido que es un riesgo que hay que correr por el tipo de pacientes a los que tratan y que por lo tanto en cierto modo son "cosas" que pueden pasar.

Sin embargo, esa no es la idea que introdujo la Ley de prevención de riesgos laborales con su entrada en vigor en el año 1995. El espíritu de dicha Ley era y es, que los riesgos laborales deben erradicarse y hay herramientas eficaces para ello. Por poner un ejemplo concreto, en Castilla y León se cuenta con una herramienta, que sin ser la solución definitiva del problema, permite afrontar las agresiones externas sufridas por los profesionales de la salud. Nos referimos al pacto que el año 2008 se firmó entre la Consejería de Sanidad y varias organizaciones sindicales -entre las que se encuentra CCOO- sobre las actuaciones a desarrollar para elaborar el Plan Integral frente a las agresiones al personal de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León. Un pacto, que si bien no alcanzó la consideración que pretendimos de "Plan Integral", en el que se integraran también otro tipo de violencia, como las agresiones entre

compañeros o la de género, sin embargo sí que respondía a muchas de las reivindicaciones y propuestas realizadas por CCOO.

En primer lugar, dicho pacto, establecía el **reconocimiento de los diferentes centros e instituciones de la Región donde existiera un mayor riesgo** de incidencia y que resultaran potencialmente más conflictivos.

En segundo lugar, trataba de llevar a cabo **Acciones Preventivas** frente a las agresiones, por un lado, mediante la instalación de dispositivos de alarma interna, videocámaras, botones antipánico, etc.



Por último, en el caso que de se hubiera producido la agresión, se desarrollaron las siguientes actuaciones: **Asistencia sanitaria y apoyo psicológico, Acciones de asesoramiento y defensa jurídica gratuita**, (Una de nuestras reivindicaciones fue la implicación de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la persecución del presunto agresor. En este sentido, actualmente las agresiones al personal sanitario son consideradas y tratadas a todos los efectos como un delito de atentado a la autoridad, lo que en la práctica implica que los presuntos agresores puedan sufrir una condena de hasta tres años de prisión, en lugar de multas económicas de escasa cuantía). **Registro y notificación del accidente**, (Uno de los principales objetivos del pacto es el de sensibilizar y concienciar a los trabajadores que han sufrido una agresión a que comuniquen tanto de manera verbal como por escrito los hechos que se hayan producido). Por último para el seguimiento de estos datos, se creó un **Observatorio de Agresiones al personal**

de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, del que actualmente se tienen datos referentes al periodo 2009-2013.

Pasados cinco años de la entrada en vigor de dicho pacto, desde CCOO nos vemos en la obligación de hacer nuestra propia valoración: Concretamente en el apartado **Acciones Preventivas** y debido a los recortes, muchas de las actuaciones se está reduciendo, concretamente los vigilantes de seguridad que se contrataron con la entrada en vigor del pacto han desaparecido y la instalación de medidas preventivas (botones antipánico, cámaras de video vigilancia, etc) se ha ralentizado. De hecho, se comprueba que este último año las agresiones han vuelto aumentar, registrándose la mitad de ellas en las áreas de psiquiatría y las mayores dificultades siguen sin resolverse. En relación al **Observatorio**, desde el sindicato consideramos que es un órgano vacío de contenido. A pesar de que tan sólo se registran datos de la Sanidad Pública, hay representantes de la CECALE, y de varios colegios profesionales que no aportan nada.

Con independencia de que el citado pacto funcione más o menos bien, y con las deficiencias anteriormente expuestas, otro de los problemas radica en que tan sólo contempla las actuaciones para el personal de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, es decir, Administración Pública, que como bien se sabe, cuenta con más recursos económicos y humanos que muchas empresas privadas.

La muerte de la psicóloga se ha producido en un centro psiquiátrico de naturaleza privada y sin ánimo de lucro, en el que la Junta de Castilla y León y otras comunidades autónomas tienen plazas concertadas. Por esta razón, **desde CCOO entendemos que este tipo de centros, de los que cada vez hay más, y en los que se presta un servicio de naturaleza pública pero se gestionan de forma privada, la prevención de riesgos laborales se debería aplicar de forma aun más exhaustiva si cabe**, implantando actuaciones como las que se llevan a cabo en la Administración Pública con el fin de evitar que la seguridad y salud de los profesionales que allí se encuentren se ponga en riesgo.

En este caso concreto se desconoce cómo pudo acceder la paciente al interior del despacho, y de qué manera consiguió el cuchillo; lo que está muy claro es que algo ha fallado y se tiene que esclarecer. Por esta razón la pasada semana cerca de un centenar de personas, convocadas por CCOO y UGT, se concentraron en Palencia como señal de duelo y para reivindicar que se investiguen hasta el final las posibles causas por las que la joven psicóloga murió, con el único fin de que este suceso no se vuelva a producir en ningún centro de trabajo. Desde CCOO entendemos que esto sólo se puede lograr con una estrecha colaboración y coordinación entre empresas, administraciones públicas y sindicatos.

Como decíamos al comienzo, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en su artículo 14 establece que: *"Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo"*, sin embargo, si no se implantan las herramientas adecuadas para llevarlo al efecto, tan sólo se quedará en una declaración de intenciones, y es que de buenas intenciones está el mundo lleno... Para terminar transmitir nuestro más sentido pésame a la familia, compañeros y amigos de la trabajadora fallecida. **DEP.**





PUBLICACIONES

“LOS ÚLTIMOS DATOS”

“LA SEGURIDAD LABORAL DE LA PRISIONES ESPAÑOLAS TAMBIÉN A LA COLA DE EUROPA.”

“Desde CCOO se denuncia que a pesar de que los centros penitenciarios en españoles encabezan el ranking de accidentes de trabajo, la Administración del Estado ha eliminado el 80% de los comités de seguridad y salud laboral.”

La media de accidentes laborales por los que España mantiene el récord de Europa es de 2.80 accidentes por cada 100 trabajadores, mientras que en las Instituciones Penitenciarias (a partir de ahora II.PP.) esta cifra se ve aumentada en un 4.56 accidentes por cada 100 trabajadores. La reciente presentación de la Memoria preventiva en las II.PP. avala lo que CCOO venía denunciando años atrás: “la falta de cultura y política preventiva, unida al sistemático incumplimiento de la legalidad vigente en esta materia, tiene graves consecuencias para el personal penitenciario”.

E aquí la causa por lo que la Sección Sindical de CCOO en II.PP. exige que se cumpla la normativa de prevención de riesgos laborales y que se dote de los recursos preventivos necesarios para evitar nuevos accidentes entre el personal penitenciario.

El sindicato afirma que en las II.PP. los accidentes laborales crecieron en 2012 un 18%, cifra insostenible, si tenemos en cuenta que desde el 2007 los accidentes laborales en estas instituciones crecieron un 41%. Y es aquí también la principal causa de estos accidentes son las agresiones por parte de los internos, aunque no se considere riesgo para II.PP., seguidos de los riesgos biológicos y los accidentes in itinere, debido a la larga distancia entre las poblaciones y los centros penitenciarios.

CCOO quiere dar un toque de atención tanto al Gobierno como a la propia Inspección de Trabajo en este sentido, a la vez que denuncia la reducción de recursos preventivos, a través de la eliminación de los comités de seguridad y salud por parte de la Administración General del Estado para tratar de ocultar la elevada siniestralidad, su aumento inexorable y la falta de actuaciones frente a ella.



Desde CCOO se considera que el Gobierno está recortando las herramientas necesarias para la aplicación efectiva de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales del personal de la Administración del Estado, porque así los accidentes y las enfermedades profesionales podrán “desaparecer”, porque les será más fácil ocultarlos.



“POR EXPERIENCIA”

Ya ha salido publicado el número 64 de la revista de salud laboral para delegados y delegadas de CCOO que edita ISTAS:

Esta edición incluye dos artículos sobre “Condiciones de trabajo”, uno de ellos habla sobre los riesgos psicosociales en el sector de limpieza viaria, y el otro de cómo podemos evitar los cinco errores más comunes en una evaluación de riesgos sin perspectiva de género.

Se ha dedicado a un especial centrado en el día **28 de abril** y en como la desregulación legislativa está condenando la seguridad y la salud de los trabajadores.

El grueso de la revista se muestra en un dossier que se ha dedicado de lleno a **La reforma de las mutuas**.

Por otro lado, el apartado de “Acción Sindical” recoge dos artículos, un de ellos detalla como CCOO ha logrado incluir la salud laboral en el convenio colectivo de una empresa y el otro habla de la lucha de los trabajadores para defender la salud laboral en un centro de investigación.

El último apartado refleja la entrevista a Michael Marmot (dirige del Instituto de Equidad y Salud del University College de Londres) y nos habla de la cómo la injusticia social provoca problemas de salud y muerte prematura a gran escala

Descarga: <http://goo.gl/rOrk6T>

NOTICIAS BREVES

Ha tenido lugar una de las mayores tragedias de la minería en Turquía con la muerte de al menos 282 trabajadores tras la explosión en una galería. Al parecer el accidente se produjo durante un cambio de turno y fue causado por un fallo eléctrico.

Samsung ha realizado una disculpa pública por los casos de muertes y el sufrimiento por enfermedades sufridas por los trabajadores de sus fábricas de semiconductores que podrían estar relacionadas por la actividad laboral. Además, la compañía se ha comprometido a compensar a las familias de los trabajadores.

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social ha introducido cambios en el anteproyecto de ley de las mutuas antes de llevarlo de nuevo a Consejo de Ministros probablemente una vez pasadas las elecciones europeas. Y al parecer las mutuas podrían intervenir desde el primer día en las bajas por enfermedad común de los trabajadores.

Con motivo del inicio de la Campaña Europea 2014-15 Trabajos saludables “Gestionemos el estrés”, ha tenido lugar la XII convocatoria de Galdardones Europeos a las Buenas Prácticas. Se anima a todos aquellos que quieran dar a conocer sus ejemplos de buenas prácticas, a participar, enviando sus ejemplos antes del 25 de septiembre de 2014. Toda la información sobre esta convocatoria la tenéis disponible en: <http://goo.gl/P2VJiz>

Condenan a un constructor y a un arquitecto a 9 meses de cárcel por la muerte de un empleado cuando hacía una demolición de una vivienda y se cayó por el patio de luces desde una altura de unos seis o siete metros hasta la planta baja. En este sentido desde CCOO se alerta de un aumento considerable de accidentes por caída en altura debido a “falta de medidas preventivas” de las empresas.

España, es el segundo país de UE donde más empeoran las condiciones laborales por la crisis. El 86% de los españoles considera que las condiciones de trabajo han empeorado durante los últimos cinco años coincidiendo con la crisis económica y financiera, frente al 9% que considera que siguen igual y el 4% que cree que han mejorado. El porcentaje de descontento sólo lo superan los griegos. Casi la mitad de los españoles (46%) se declaran insatisfechos con sus actuales condiciones laborales.

LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

■ El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) considera accidente de trabajo el suicidio de un trabajador.

El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha reconocido como accidente laboral el suicidio de un empleado público de la Generalitat que ocupaba el puesto de agente forestal. En la sentencia se reconoce que la muerte se produjo por la presión derivada de su trabajo. La resolución judicial revoca una primera sentencia de un juzgado de Lleida en la que se desestimaba la demanda que interpusieron la mujer y los hijos del trabajador fallecido.

El trabajador que tenía 51 años, se suicidó por la presión que sufrió a consecuencia de los cinco incendios que se produjeron en marzo de 2012 y que calcinaron más de mil hectáreas. De hecho, el trabajador fallecido creía que sus superiores iban a acusarlo de uno de esos incendios, debido a que se originó en una carbonera mal apagada y los agentes forestales son los encargados de vigilarlas. “Se sintió coaccionado y amenazado y creía que acabaría en prisión”, según afirma la mujer del fallecido. El trabajador se quitó la vida el 25 de marzo y se encontraron dos papeles manuscritos, según recoge la sentencia. Uno de ellos era una carta dirigida a sus superiores directos en la que explicaba que sabía que se estaba investigando uno de los incendios en busca de una cabeza de turco y temía que fuera él, aunque aseguraba que él había actuado correctamente. También decía que ese fuego le había destruido la vida y la de su familia y pedía a sus jefes que ayudaran a su familia con los trámites. Al parecer este no era el primer suicidio de un forestal motivado por la presión del trabajo, ya que poco antes se produjo uno en Tarragona.

La sentencia recoge que si bien el argumento de presunción de laboralidad puede quedar reducido por el carácter voluntario que tiene el hecho del suicidio, no es menos cierto que este se produce en ocasiones por una situación de estrés o trastorno mental que puede derivar de factores relacionados con el trabajo. En este sentido, los hechos probados de este caso demuestran, según el TSJC, que el trabajador se quitó la vida a consecuencia de su trabajo y de la responsabilidad que le provocó un hecho vinculado con su puesto de trabajo.